



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4
28 de agosto de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6-17 de octubre de 2014

Tema 14 del programa provisional*

PROYECTO DE OPCIONES PARA DIRETRICES VOLUNTARIAS SOBRE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 20 de su decisión XI/4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara más a fondo el documento de debate sobre salvaguardias (UNEP/CBD/COP/11/INF/7), basándose en las observaciones formuladas por las Partes y otros interesados directos pertinentes, para presentarlo a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio; y pidió al Grupo de Trabajo que preparara una recomendación para que fuera considerada por la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión. En el párrafo 21 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo que en su quinta reunión tratara los posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluidos posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión.

2. En el párrafo 1 d) de su recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión, propuestas de medidas concretas y eficaces, incluidos proyectos de opciones para directrices voluntarias basadas en los desafíos y posibles riesgos de esos mecanismos según lo identificado en el documento sobre posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país y salvaguardias. En el párrafo 3 del proyecto de decisión propuesto en la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota de las directrices voluntarias e invite a las Partes, organizaciones comerciales y otros interesados directos a considerar su utilización, según corresponda y de conformidad con la legislación nacional.

* UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1.

3. En respuesta a la recomendación 5/10, un grupo de expertos del Centro de Resiliencia de Estocolmo de la Universidad de Estocolmo desarrolló más a fondo la versión modificada y ampliada del documento de debate sobre salvaguardias, *Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*, el cual se pone a disposición como documento de información (UNEP/CBD/COP/12/INF/27). Asimismo, en el Taller internacional sobre financiación para la diversidad biológica, realizado en agosto de 2014 en Kartause Ittingen, Suiza, se siguieron examinando posibles opciones para mejorar el uso de mecanismos de financiación de la diversidad biológica (MFDB)¹ y salvaguardias complementarias.

4. En la sección I de la presente nota se resumen las principales conclusiones de la última versión del documento de debate sobre salvaguardias, *Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*, y los resultados del Taller internacional sobre financiación para la diversidad biológica, en relación con los beneficios, desafíos y posibles riesgos, así como opciones de mitigación, y salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica. En la sección II se plantean sugerencias adicionales para proyectos de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión, con una propuesta de proyecto de directrices voluntarias en el anexo.

I. RESUMEN DE OPINIONES Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE LOS BENEFICIOS, DESAFÍOS Y POSIBLES RIESGOS DE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SOBRE SALVAGUARDIAS EN LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas – Versiones modificadas y ampliadas del documento de debate sobre salvaguardias

5. La versión más reciente del documento de debate sobre salvaguardias, *Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*, examina el concepto de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica. En dicho documento, las salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica se refieren a medidas dirigidas a optimizar la protección de la diversidad biológica y los medios de vida de la gente y a la vez a reducir al mínimo los impactos negativos.

6. El documento determinó que ampliar la escala de financiación de la diversidad biológica puede ser un medio para lograr los objetivos del Convenio y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, pero que en la movilización de recursos para la diversidad biológica deben tenerse en cuenta tanto las oportunidades como los impactos potenciales para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales. El documento concluyó que mediante directrices se podría ayudar a abordar los efectos involuntarios de los mecanismos de financiación, a fin de optimizar las oportunidades y atender la interacción de riesgos y oportunidades entre distintos mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

7. El documento también plantea propuestas para cuatro directrices voluntarias para salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Según la versión modificada del documento de debate, estas cuatro directrices voluntarias incluyen elementos generales que deben tomarse en cuenta en el desarrollo de salvaguardias. Tomar en cuenta estos elementos generales puede ayudar a generar la confianza y el consenso necesarios durante el proceso de selección, diseño y aplicación de los

¹ Este término se introdujo a raíz de las conclusiones del primer y segundo seminario de diálogo sobre ampliación de la escala de la financiación para la diversidad biológica, realizados en Quito. Ambos seminarios señalaron que los seis ‘mecanismos financieros innovadores’, a los que se hace referencia en la estrategia de movilización de recursos bajo este término general, además de no ser realmente innovadores, constituyen una mezcla inmanejable de mecanismos de recaudación de ingresos, mecanismos de financiación directa y esquemas de integración. En consonancia con la sugerencia planteada por los participantes de los seminarios, la presente nota emplea, por lo tanto, el término general ‘mecanismos de financiación de la diversidad biológica’ para todos aquellos mecanismos que se usen o puedan usarse en el futuro para financiar actividades dirigidas a cumplir los tres objetivos del Convenio.

mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Para su elaboración se tomó como base las lecciones aprendidas sobre riesgos, beneficios y salvaguardias en mecanismos de financiación específicos de países dados.

8. Las directrices propuestas se basan en un análisis de las oportunidades, desafíos y posibles riesgos de distintos tipos de mecanismos de financiación de la diversidad biológica. El documento contiene directrices detalladas y específicas, incluidos estudios de caso y lecciones aprendidas, para el desarrollo de salvaguardias que respondan a los riesgos y oportunidades de tipos específicos de mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Estas directrices se desarrollaron sobre la base de aportes y comentarios de Partes e interesados directos pertinentes, y también incluyen lecciones aprendidas de procesos jurídicos y de políticas existentes bajo diversos marcos internacionales y nacionales. Basado en este trabajo, en la siguiente tabla se resumen los posibles beneficios, oportunidades, desafíos y riesgos, así como elementos que pueden guiar el desarrollo de salvaguardias para abordar los desafíos y riesgos y aumentar al máximo los beneficios y oportunidades:

	Beneficios y oportunidades	Desafíos y riesgos	Directrices para salvaguardias
Pago por servicios de los ecosistemas	<p>Los pagos por servicios de los ecosistemas (PSE) son incentivos positivos para estimular comportamientos ecológicamente racionales.</p> <p>Los PSE pueden constituir una corriente de ingresos para las comunidades indígenas.</p> <p>El 97-99% de los PSE de todo el mundo son financiados por gobiernos y organizaciones gubernamentales. No obstante, el sector privado ha participado en ciertos esquemas de PSE.</p>	<p>Las restricciones impuestas a comunidades locales que utilizan sus tierras agrícolas tradicionales pueden conducir a una pérdida de conocimientos ecológicos y de diversidad biológica agrícola.</p>	<p>Mediante salvaguardias indirectas se podría hacer frente a los impulsores de formas de gestión no sostenible de recursos naturales (por ej., la tala ilegal).</p> <p>Mediante salvaguardias de procedimiento se podría lograr la participación efectiva de todos los actores afectados, incluido a través del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales en el diseño y la puesta en marcha de esquemas de PSE.</p>
Compensaciones por pérdida de diversidad biológica	<p>Las compensaciones por pérdida de diversidad biológica se fundan en el principio de “quien contamina, paga”.</p> <p>Utilizando una reserva común, los organismos pueden usar tierras de compensación para crear corredores verdes en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p> <p>Varias industrias del sector privado han implementado compensaciones en forma voluntaria.</p> <p>Algunas instituciones financieras han desarrollado sistemas de salvaguardias ambientales que incluyen compensaciones por pérdida</p>	<p>La disponibilidad de compensaciones podría llevar a que globalmente se aprobaran más permisos.</p> <p>Los impactos en una zona específica de un ecosistema, permitidos por un esquema de compensaciones, podrían alterar todo el sistema y afectar su resiliencia.</p> <p>Los ecosistemas y sus funciones, incluidas las oportunidades de medios de vida que ofrecen, podrían no ser del todo reemplazables.</p> <p>Con las compensaciones por pérdida de diversidad biológica se arriesga no</p>	<p>Mediante salvaguardias sustantivas se podría prever la aplicación de la jerarquía de la mitigación y separar los procesos para la obtención de permisos de planificación de los procesos para la determinación de compensaciones adecuadas.</p> <p>Las salvaguardias podrían contribuir a garantizar que las compensaciones logren los objetivos de conservación más allá de los resultados que se hubieran logrado de no existir la compensación. En el diseño y la aplicación de compensaciones se debería evitar el desplazamiento de actividades que son perjudiciales para la diversidad biológica a otras ubicaciones.</p> <p>Con salvaguardias sociales se podría buscar distribuir en forma</p>

	<p>de diversidad biológica (por ej., la Norma de desempeño 6 de la CFI, la Política de salvaguardia del Banco Asiático de Desarrollo)</p>	<p>tener en cuenta los valores intrínsecos y de no utilización de la diversidad biológica.</p> <p>Los medios de vida de la población local de una región dada pueden depender de la diversidad biológica de esa zona en particular.</p>	<p>justa las responsabilidades, riesgos y recompensas asociadas a un proyecto, respetando arreglos jurídicos y consuetudinarios.</p> <p>Las salvaguardias de procedimiento podrían hacer posible evaluaciones exhaustivas y participativas del diseño, la aprobación y la aplicación de mecanismos de compensación, utilizando herramientas del CDB tales como las Directrices Akwe:Kon para la realización de evaluaciones de repercusiones culturales, ambientales y sociales.</p>
Reformas fiscales ambientales	<p>Las reformas fiscales ambientales (RFA) pueden aumentar los ingresos y a la vez promover la consecución de objetivos ambientales.</p> <p>Los recursos obtenidos de una RFA pueden usarse para diversos fines, incluido el desarrollo de MFDB, como por ejemplo esquemas de PSE.</p> <p>Las RFA pueden también contribuir a la generación de empleo y a la participación equitativa en los beneficios.</p>	<p>Eliminar subsidios puede plantear dificultades a nivel político.</p>	<p>Mediante salvaguardias sustantivas se podrían reducir los incentivos perjudiciales, por ejemplo llamando a evitar subsidios a prácticas no sostenibles en términos ambientales.</p> <p>Cuando los esquemas de PSE se financian con una reforma fiscal con fondos asignados a ese fin, las salvaguardias en las reformas fiscales pueden armonizarse con las de los esquemas de PSE.</p>
Fuentes nuevas e innovadoras de asistencia oficial para el desarrollo	<p>Los MFDB se distinguen de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), pero la AOD puede brindar financiación inicial y los MFDB pueden brindar herramientas en el marco de la AOD.</p> <p>Los mecanismos de financiación de la diversidad biológica pueden aprender de la AOD sobre cuestiones pertinentes para las salvaguardias.</p>	<p>La ausencia de salvaguardias podría poner en riesgo la transparencia, armonización, alineación, eficiencia, el sentido de propiedad, los enfoques participativos, los derechos de tenencia y uso y cuestiones de género.</p>	<p>Entre las salvaguardias de procedimiento disponibles están las evaluaciones de impacto (como las EIA, las EIS y las EAE) de las contribuciones.</p> <p>Las salvaguardias sociales y ambientales pueden beneficiarse de la coherencia de políticas, sobre todo entre políticas de comercio, medio ambiente y cooperación para el desarrollo.</p>
Mercado para productos ecológicos	<p>Hay una amplia y creciente gama de esquemas de certificación y etiquetado que han desarrollado normas o estándares de desempeño ambiental y social para “productos verdes” (o ecológicos).</p>	<p>Las prioridades sustantivas de los esquemas de certificación varían considerablemente. Algunos esquemas priorizan los beneficios sociales mientras que otros se centran en</p>	<p>Con salvaguardias sustantivas se podría abordar la proliferación potencial de etiquetas que compiten entre sí y posibilitar la comunicación, educación y transparencia respecto a la definición y aplicación y de distintos estándares.</p>

	<p>Los incentivos cubren una gran variedad de sectores, desde la certificación de compensaciones por pérdida de diversidad biológica hasta estándares para carbono, maderas, productos agrícolas básicos y turismo, entre otras.</p> <p>Existe un potencial considerable para el uso de la certificación como medio para evaluar y verificar la aplicación de salvaguardias.</p>	<p>estándares para la conservación de la diversidad biológica.</p> <p>Es necesario contar con investigaciones continuas y comunicación permanente para garantizar la transparencia con respecto a los beneficios sociales y ambientales que brindan las certificaciones.</p>	
<p>Diversidad biológica y financiación en materia de cambio climático</p>	<p>Existe un potencial de situaciones con beneficios garantizados para ambas partes en términos de mitigación del cambio climático basada en los bosques, conservación de la diversidad biológica y mejora de las condiciones para el bienestar de las poblaciones que dependen de los bosques.</p> <p>REDD+² promueve la canalización de financiación en materia de cambio climático para reducir las pérdidas forestales.</p>	<p>Los posibles impactos negativos asociados a REDD+ podrían incluir impactos en comunidades locales o la conversión de ecosistemas naturales a plantaciones de árboles.</p>	<p>El apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC contiene una lista de salvaguardias para REDD+.</p> <p>En el anexo a la decisión XI/19, el CDB brindó asesoramiento sobre la aplicación de salvaguardias de REDD+ para la diversidad biológica, que, de seguirse, podría ayudar a garantizar que la financiación en materia de cambio climático genere beneficios comunes para la diversidad biológica y para los medios de vida de la gente.</p>

Resultados pertinentes del Taller internacional sobre financiación para la diversidad biológica, agosto de 2014, Kartause Ittingen, Suiza

9. Los participantes del taller deliberaron sobre posibles opciones para mejorar el uso de mecanismos de financiación de la diversidad biológica y salvaguardias complementarias y consideraron tanto los beneficios como los riesgos y desafíos de mecanismos particulares de financiación de la diversidad biológica. En el resumen presentado en el taller³, el copresidente resaltó que los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben ser específicos de cada país e impulsados por el país, si bien podría ser útil brindar ciertas orientaciones generales a nivel mundial para la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Los participantes del taller subrayaron que contar con salvaguardias apropiadas es importante para ampliar la escala de las inversiones públicas y privadas en diversidad biológica que son necesarias para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se concluyó que la aplicación de salvaguardias era una forma de abordar algunos riesgos de los mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Se necesitan estudios de caso, buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como

² REDD+ es la abreviatura que se utiliza para “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”, en consonancia con el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La sigla REDD+ se utiliza únicamente por motivos de conveniencia, sin ninguna intención de incidir en el resultado de las negociaciones en curso o futuras de la CMNUCC.

³ El resumen del taller preparado por el copresidente está disponible en el documento UNEP/CBD/12/INF/5.

creación de capacidad y apoyo técnico para asistir a las Partes en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

II. SUGERENCIAS ADICIONALES PARA EL PROYECTO DE DECISIÓN

10. Como se señaló *supra*, en el párrafo 3 de su recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomendó a la Conferencia de las Partes que tomara nota de las directrices voluntarias sobre salvaguardias e invitara a las Partes y organizaciones comerciales y otros interesados directos a considerar su utilización, según correspondiera y de conformidad con la legislación nacional.

11. Como ya se explicó, la versión más reciente del documento de debate sobre salvaguardias contiene tanto orientaciones específicas detalladas, incluidos casos de estudio y lecciones aprendidas, sobre cómo desarrollar salvaguardias para distintos mecanismos de financiación de la diversidad biológica que respondan a sus riesgos y oportunidades específicas, como directrices generales de “alto nivel” sobre cómo establecer salvaguardias en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica. Debido a su carácter genérico, estos últimos pueden aplicarse a una amplia gama de mecanismos de financiación de la diversidad biológica, incluidos mecanismos que pudieran surgir en el futuro. Las *Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica* contenidas en el anexo del presente documento son un conjunto conciso de salvaguardias que se elaboró sobre la base del documento de debate *Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes podría estimar oportuno adoptar las directrices que figuran en el anexo a la vez que toma nota de la información más detallada contenida en el documento de debate.

12. La Conferencia de las Partes podría entonces, en su 12^a reunión, estimar oportuno considerar los siguientes elementos para su decisión, sustituyendo el párrafo 3 del proyecto de decisión preparado por el Grupo de Trabajo⁴:

Adopta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se anexan a la presente decisión;

*Toma nota de la información adicional contenida en la nota del Secretario Ejecutivo, incluidos los proyectos de opciones de directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica⁵ y en la versión más reciente del documento de debate sobre salvaguardias, *Financiación de la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*⁶;*

Invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos a tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la diversidad biológica, con miras a promover efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos involuntarios;

Invita a las Partes a que consideren realizar, según proceda, un examen y evaluación de sus leyes y políticas vigentes referidas a mecanismos de financiación de la diversidad biológica, con miras a identificar oportunidades para el establecimiento o fortalecimiento de salvaguardias, y que pongan a disposición del Secretario Ejecutivo información sobre esta labor, incluidas experiencias prácticas y lecciones aprendidas;

Pide al Secretario Ejecutivo que compile y analice la información brindada por las Partes, para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión⁷.

⁴ UNEP/CBD/COP/12/4, anexo.

⁵ UNEP/CBD/12/14/Add.4

⁶ UNEP/CBD/12/INF/27.

⁷ O, si se establece, para consideración del Órgano Subsidiario para la Aplicación en su primera reunión.

*Anexo***DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE SALVAGUARDIAS EN
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. En la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica es necesario tomar en cuenta tanto las oportunidades como los riesgos que presentan. Deben abordarse efectivamente los impactos que pueden tener los mecanismos de financiación de la diversidad biológica en distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y medios de vida de las comunidades indígenas y locales. Debe prestarse particular atención a los impactos en las comunidades indígenas y locales, así como en las mujeres, y la contribución de estas, y a su efectiva participación en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

2. La introducción de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica puede ayudar a promover los efectos positivos de tales mecanismos y evitar o mitigar los efectos negativos involuntarios de estos sobre la diversidad biológica y los medios de vida.

3. Estas directrices son voluntarias. Con miras a evitar o mitigar efectivamente los impactos involuntarios de los mecanismos de financiación de la diversidad biológica y optimizar las oportunidades que ofrecen, al establecer salvaguardias en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica, las Partes y los interesados directos deberían guiararse por lo siguiente:

a) en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica debería reconocerse el papel que cumplen la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales, así como los valores intrínsecos de la diversidad biológica;

b) los derechos y las responsabilidades de los actores o interesados directos en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deberían definirse cuidadosamente con justicia y equidad y con la participación efectiva de todos los actores afectados, incluido mediante el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸;

c) las salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deberían fundarse en las circunstancias locales, elaborarse en consonancia con leyes nacionales y procesos pertinentes impulsados por el país o específicos al país y tomar plenamente en cuenta los acuerdos y orientaciones internacionales pertinentes, desarrollados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tratados internacionales en materia de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros instrumentos;

d) deberían establecerse marcos institucionales apropiados y eficaces, incluidos mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de salvaguardias pertinentes.

⁸ Resolución 61/295 de la Asamblea General.